

ES COPIA FIEL

Ministerio de Salud
Hospital "Sergio E. Bernales"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Nº 031 -2012-OP-DG-HSEB



Resolución Directoral

Comas, 10 de febrero del 2012.

Visto la Resolución Directoral Nº 028-2012-OP-DG-HSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2012-OP-DG-HSEB, de fecha 06 de Febrero del 2012, se Autorizó la **Renovación de Destaque**, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral al 31 de Diciembre de 2011, al servidor Elmer Abel TOVAR MEZA, con el cargo de Especialista Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD, del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad al Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú Corea de la Microrred 3 de Febrero de la Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, en el **Artículos 1º** de la parte Resolutiva de la acotada Resolución, precisa, a **partir de la fecha de la presente Resolución**, consignándose erróneamente dicho término, al momento de digitar;

Que, a mérito del considerando anterior y de conformidad con el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los citados errores materiales es factible de ser rectificadas en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido;

uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

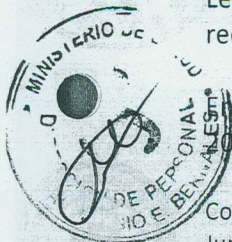
Artículo 1.- Rectificar, la Resolución Directoral Nº 028-2012-OP-DG-HSEB, de fecha 06 de Febrero del 2012, en lo que se refiere al artículos 1º de la parte Resolutiva únicamente, en lo que respecta al término que se consignó por error al momento de digitar, quedando redactado como sigue:

DICE:

".....a partir de la fecha de la presente Resolución",....."

DEBE DECIR:

".....con efectividad a partir del 01 Enero ""



ES COPIA FIEL

quedando subsistente, los demás extremos, de la acotada Resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento conforme a Ley.

Artículo 3º.- Remitir la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas que Vendemos Personas

Dr. Jaime A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. Nº 22956

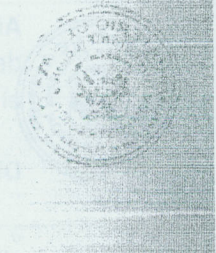
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que ha tenido a la vista.

03 DIC. 2012

Comas, JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

- JAT/EAV/MLCH/MPA
DISTRIBUCIÓN:
Dirección
Personal
Asesoría Jurídica
Legajos
Interesado



M Hospital